

**PERMISO  
PROVISIONAL**



CLAVE: SEM003296  
FOLIO TRÁMITE: 577,954

**REFRENDO**

**PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

febrero-2022

**ME1309568**

NOMBRE: MARES SALAZAR JOSE DE JESUS

UBICACIÓN: Gobierno de TLAQUEPAQUE

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: / DENTR. INTERIOR: FARM

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 275

IMPORTE: \$2,420.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	01:30:07 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	01:30:07 p
MARTES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	01:30:07 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:07 a	A:	01:30:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	01:30:07 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:07 a	A:	01:30:07 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	01:30:07 p						

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

**AUTORIZO**

**C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTO**

**MARES SALAZAR JOSE DE JESUS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cervecería y pulquería.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**